

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 18 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización para un aula de extensión de la Escuela Pública de música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches», en Villanueva de Córdoba (Córdoba).*

Visto el expediente tramitado a instancia de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), por el que se solicita autorización para un aula de extensión de la «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches» en Villanueva de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 28 de abril de 2005 (BOJA de 20 de mayo), se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Pública de Música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches» en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Resultando que en el expediente constan los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

**HA DISPUESTO**

Primero. Autorizar un aula de extensión de la Escuela pública de Música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches», y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Pública de Música.

Denominación Específica: «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches».

Titular: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

Domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 2.

Localidad: Hinojosa del Duque.

Municipio: Hinojosa del Duque.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002546

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y Movimiento.

- Práctica Instrumental: requinto, clarinete, flauta travese-  
ra, saxofón alto y tenor, tuba, trombón de varas, bombardino,  
trompeta, trompa, bombo, caja y platillos.

- Formación Musical, complementaria a la práctica ins-  
trumental.

- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Aula de Extensión en Villanueva de Córdoba, C/ Pozoblan-  
co, 65, con los siguientes ámbitos de actuación.

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: clarinete y saxofón.

- Formación musical, complementaria a la práctica ins-  
trumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro  
de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de  
27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo  
día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de  
Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía admi-  
nistrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de  
reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación,  
en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al  
de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de An-  
dalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la  
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley  
4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo  
de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo  
competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,  
conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de  
la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción  
Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- Consejera de Educación  
(Por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12),  
Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la  
Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización  
de convenios de colaboración con entidades sin fines  
de lucro para el desarrollo de programas de prevención,  
seguimiento y control del absentismo escolar durante el  
curso escolar 2006/2007.*

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 19  
de abril de 2005 (BOJA de 18 de mayo), modificada por la  
Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 14 de febrero),  
por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a  
entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas  
de prevención, seguimiento y control del absentismo esco-  
lar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se  
menciona la Orden de 22 de septiembre de 2003 por la que  
se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales  
de la Consejería para la formalización de con-venios de  
colaboración:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportu-  
nas, ha acordado suscribir, con las entidades sin fines de Lucro  
que figuran en el Anexo adjunto, Convenio de Colaboración  
para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación  
presupuestaria 0.1.18.00.18.14.480.00.42F.0 y por una canti-  
dad total de 85.494,00 euros.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RELACIONADOS, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.18.14.480.00.42F.0 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE EUROS 85.494,00 EUROS

ASOCIACIONES	CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN	LOCALIDAD	MEDIDAS A APLICAR	CANTIDAD PROPUESTA
<b>ADSAM</b>	CEIP PEDAGOGO G. NAVAR. CEIP DUQUE DE RIVAS IES AVERROES CEIP GLORIA FUERTES IES GUADALQUIVIR CEIP ANTONIO GALA CEIP FRAY ALBINO IES SAN ÁLVARO IES LÓPEZ NEYRA IES TRASSIERRA CEIP OBISPO OSIO	CÓRDOBA	1,4,6,7	25.000,00 €
<b>FUNDACIÓN S. GITANO</b>	CEIP ANTONIO GALA IES TRASSIERRA IES ANGEL DE SAAVEDRA CC Mª INMACULADA IES EL TABLERO	CÓRDOBA	1,4,6,7	6.000,00 €
<b>AS. EDUCAD. S. ALDILÁ</b>	IES CÁRBULA CEIP LOS MOCHOS IES COLONIAL IES SANTOS ISASA IES ANTONIO G. ACOSTA IES PROF. TIerno GALVÁN IES EMILIO CAN. OLMEDA IES LA SOLEDAD IES PUENTE DE ALCOLEA IES SAUCE IES NUEVAS POBLACIONES IES ALJANADIC IES DUQUE DE RIVAS	ALMODÓVAR RIO F. PALMERA MONTORO LA RAMBLA MONTILLA VILLAFRANCA ALCOLEA LA CARLOTA POSADAS HORNACHUELOS	1,4,6,7	22.000,00 €
<b>F. PROYECTO DON BOSCO</b>	CEIP GINES SEPÚLVEDA CEIP MANUEL CANO DAM. IES LOS PEDROCHES IES ANTONIO M. CALERO IES RICARDO DELGADO V. CC SALESIANO SAN JOSÉ CEIP JERÓNIMO L. CABRERA CEIP ALBOLAFIA CEIP FED. CARCÍA LORCA CEIP CABALLEROS SANTIAGO IES MAIMÓNIDES	POZOBLANCO CÓRDOBA	1,4,6,7	20.000,00 €
<b>APROSUB</b>	CEE MARÍA MONTESSORI	CASTRO DEL RÍO	GUARDERÍA A TEMPORER A	3.000,00 €
<b>AMPA VIRGEN CAMPO</b>	IES VIRGEN DEL CAMPO	CAÑETE DE LAS TORRES	1,4,6,7	2.494,00 €
<b>AMANECER GITANO</b>	IES MARIO LÓPEZ CEIP INMAC. DEL VOTO	BUJALANCE	1,4,6,7	3.000,00 €
<b>A. J. AL COMPÁS DE TU TIEMPO</b>	CEIP ENRIQUE ASENSI	PUENTE GENIL	1,4,6,7	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>				85.494,00 €

Córdoba, 13 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Alonso del Pozo.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda» de Montilla (Córdoba).*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones

Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 327/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y establece los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos,